

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4148/2022	La Junta de Gobierno Local	15/06/2022

MARIA CARMEN GORDILLO ALCALÁ EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 4148/2022. EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE CANTALGALLO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Visto que el Ayuntamiento de Almendralejo es propietario de un quiosco bar situado en la Urbanización Altos de Cantalgallo y dada la conveniencia de la utilización de este bien de dominio público para el beneficio de la ciudadanía.

Segundo. Vistos los documentos obrantes en el expediente:

- Providencia de Alcaldía disponiendo el inicio del expediente.
- Informe de legalidad.
- Certificado de Inventario.
- Informe de valoración emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Urbanismo.
- Pliegos de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe de fiscalización favorable.

Tercero. Legislación aplicable:

- Artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.



- Artículo 93 a 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local de conformidad con la propuesta de resolución que formula la Sra. Jefa de Sección de Patrimonio Municipal, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de concesión administrativa de uso privativo del quiosco ubicado en la Urbanización Altos de Cantalgallo por procedimiento abierto.

Segundo. Aprobar los pliegos técnicos y de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el perfil del contratante y abrir el período de licitación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

